

**TEMAS TRATADOS EN LA 10.<sup>a</sup> SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026 CELEBRADA EL MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025**

HORA DE INICIO: 9:11 H. HORA DE TÉRMINO: 14:24 H.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	<b>APROBACIÓN DE ACTAS</b>	<p><u>Periodo Anual de Sesiones 2025-2026:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>— 7.<sup>a</sup> sesión, celebrada el 25 de noviembre de 2025</li><li>— 8.<sup>a</sup> sesión, realizada el 27 de noviembre de 2025</li><li>— 9.<sup>a</sup> sesión, llevada a cabo el 5 de diciembre de 2025</li></ul>	<b>APROBADAS</b>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	<b>ANUNCIO DE LA PRESIDENCIA</b>	<p>El primer vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso informó que, a modo de prueba, la presente sesión de la Comisión Permanente será transmitida en vivo por la señal 7.2 del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública atendiendo a lo establecido en Ley 27579; señaló que el objetivo de la norma es fortalecer los mecanismos de difusión de la labor parlamentaria y acercar el trabajo del Congreso de la República a la ciudadanía; manifestó que se reafirmaba así su compromiso con una comunicación abierta, oportuna y al servicio del país.</p>	<b>SE EFECTUÓ EL ANUNCIO.</b>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
<b>1</b>	<b>INFORMES DE CALIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES</b>  <u>DENUNCIAS IMPROCEDENTES</u>	<p>1. Denuncia Constitucional 503, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el congresista <b>Segundo Toribio Montalvo Cubas</b>, contra el señor <b>Héctor Valer Pinto</b>, en su calidad de congresista y secretario de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, por la presunta infracción a los artículos 39 y 132 inciso 2 de la Constitución; así como la posible comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, previsto y sancionado en el artículo 377 del Código Penal; por no haber cumplido con el criterio establecido en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, respecto a “que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal” y que, “Los congresistas que integran la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales están impedidos de presentar denuncias constitucionales”; recomendando en este extremo su archivamiento  <b>Informe presentado el 28 de noviembre de 2025</b></p> <p>2. Denuncia Constitucional 494, declarar improcedente la denuncia constitucional interpuesta por el ciudadano <b>Jhon Carlos López Goicochea</b>, contra <b>Juan Carlos Villena Campana</b>, en su condición de fiscal de la Nación (i), por supuesta infracción</p>	<b>PASARON AL ARCHIVO DE CONFORMIDAD CON EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>constitucional del artículo 117 de la Constitución Política del Perú, y la presunta comisión del delito de prevaricato previsto y sancionado en el artículo 418 del Código Penal, por no cumplirse con el criterio señalado en el literal c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, “que la persona que formula la denuncia sea agraviada por los hechos o conductas que se denuncian”</p> <p><b>Informe presentado el 11 de diciembre de 2025</b></p> <p><b>3. Denuncia Constitucional 624,</b> declarar <b>improcedente</b> la denuncia constitucional interpuesta por la ciudadana <b>Rosa María Poveda Carranza</b>, contra los magistrados del Tribunal Constitucional <b>Luz Imelda Pacheco Zerga, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández Chávez</b>; por el presunto delito de prevaricato y otros; al no cumplir con los criterios establecidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, que se refieran a “que se refiera a hechos que constituyan infracción de la Constitución y/o delitos de función previstos en la legislación penal”</p> <p><b>Informe presentado el 11 de diciembre de 2025</b></p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
<b>2</b>	<b>INFORMES FINALES DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES</b>	<p><b>1. DENUNCIAS CONSTITUCIONALES 563 y 618 (acumuladas)</b></p> <p>Denuncias denuncias constitucionales interpuestas por los congresistas <b>Yorel Kira Alcaraz Agüero</b> y <b>José Ernesto Cueto Aservi</b>; contra <b>Delia Milagros Espinoza Valenzuela</b> en su actuación como fiscal de la Nación, por la presunta infracción de los artículos 45, 93, 139 (incisos 3 y 5), 158 y 159 (inciso 2) de la Constitución Política del Perú; y, por la posible comisión de los delitos de abuso de autoridad y prevaricato, ilícitos penales previstos y sancionados en los artículos 376 y 418 del Código Penal</p> <p><b>6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el inciso d.6 del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, y en virtud de haber seguido un debido proceso ceñido a la Constitución Política del Perú, al Reglamento del Congreso de la República, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina pertinente, garantizando el derecho de defensa de la denunciada, se arriban a las siguientes conclusiones:</p> <p><b>A. Solicitud de nulidad de procedimiento de acusación constitucional</b></p> <p><b>DECLARAR IMPROCEDENTE</b>, la solicitud de nulidad presentada por la denunciada <b>Delia Milagros Espinoza Valenzuela</b>, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe</p>	<p><b>APROBADA LA CONCLUSIÓN B</b>            Resultado de la votación anunciado por la Presidencia:            21 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones</p> <p><b>APROBADA LA CONCLUSIÓN C</b>            Resultado de la votación anunciado por la Presidencia:            19 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p><b>APROBADAS LAS CONCLUSIONES D y E</b>            Resultado de la votación anunciado por la Presidencia:            16 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones</p> <p><b>FUE APROBADA LA DESIGNACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN ACUSADORA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO INTEGRADA POR EL CONGRESISTA MONTOYA MANRIQUE</b>            Resultado de la votación anunciado por la Presidencia:            16 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>B. Respecto de la presunta comisión de los delitos vinculados al ejercicio de la función <b>ARCHIVAR</b> las denuncias constitucionales 563 y 618 (acumuladas) presentadas por los congresistas <b>Yorel Kira Alcarraz Agüero y José Ernesto Cueto Aservi</b>, contra la señora <b>Delia Milagros Espinoza Valenzuela</b>, en su actuación como fiscal de la Nación, en el extremo referido a la presunta comisión de los delitos de abuso de autoridad y prevaricato, ilícitos penales previstos y sancionados en los artículos 376 y 418 del Código Penal, respectivamente; por los fundamentos expuestos en el presente informe</p> <p>C. Respecto de la presunta infracción de los artículos 158 y 159 inciso 2 de la Constitución Política del Perú <b>ARCHIVAR</b> las denuncias constitucionales 563 y 618 (acumuladas) presentadas por los congresistas <b>Yorel Kira Alcarraz Agüero y José Ernesto Cueto Aservi</b>, contra la señora <b>Delia Milagros Espinoza Valenzuela</b>, en su actuación como fiscal de la Nación, en el extremo referido a la presunta infracción de los artículos 158 y 159 inciso 2 de la Constitución Política del Perú; por los fundamentos expuestos en el presente informe</p>	6

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><b>D. Acusación por infracción constitucional</b>  <b>ACUSAR A: Delia Milagros Espinoza Valenzuela</b>, en su actuación como fiscal de la Nación, por infracción constitucional de los artículos 45, 93 y 139 incisos 3 y 5 de la Constitución Política del Estado, conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe</p> <p><b>E. Propuesta de sanción por infracción constitucional</b>  De acuerdo con el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, que faculta al Congreso de la República a inhabilitar para el ejercicio de la función pública hasta por diez (10) años, y siguiendo el principio de razonabilidad y proporcionalidad señalado en el penúltimo párrafo del artículo 200 de la Carta Magna, se propone imponer la siguiente sanción:</p> <p><b>Delia Milagros Espinoza Valenzuela:</b> inhabilitación por diez años para el ejercicio de la función pública</p> <p>Se recomienda remitir el presente informe final a la Comisión Permanente del Congreso de la República, conforme lo establece el literal g) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, para que se proceda conforme corresponde.</p> <p><b>Informe presentado el 10 de diciembre de 2025</b></p>	7

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><b>2. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 114 (antes 467)</b></p> <p>Denuncia interpuesta por los excongresistas de la República <b>César Gonzales Tuanama y Manuel Merino de Lama</b> contra la excongresista <b>Mirtha Esther Vásquez Chuquilín</b>, en su condición de presidenta interina del Congreso de la República, por la presunta infracción constitucional del artículo 45 de la Constitución Política del Perú y la presunta comisión del delito de negociación incompatible, previsto en el artículo 399 del Código Penal, por cumplir con los criterios exigidos en los literales a) y c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República</p> <p><b>RECOMENDACIÓN</b></p> <p>En atención a los fundamentos fácticos, jurídicos y normativos desarrollados en el presente informe, y conforme a las atribuciones conferidas al Congreso de la República por los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú, así como por el artículo 89 del Reglamento del Congreso, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, formula al Pleno del Congreso de la República, la siguiente recomendación.</p> <p><b>PRIMERA. – Acusar</b> a la ciudadana <b>Mirtha Esther Vásquez Chuquilín</b>, excongresista de la República, por la presunta infracción del artículo 45 de la Constitución Política del Perú, al haber ejercido la función pública en contravención del principio de legalidad, incurriendo en decisiones administrativas contrarias al orden constitucional que regula el ejercicio del poder del Estado</p>	<p><b>FUE REPROGRAMADO</b></p> <p>Luego de ser leído un documento en tal sentido remitido por la denunciada se procedió a reprogramar por única vez la presentación de la excongresista Mirtha Esther Vásquez Chuquilín para ejercer su derecho a la defensa respecto del Informe Final sobre la Denuncia Constitucional 114 (antes 467)</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p><b>SEGUNDA.</b> - Acusar a la ciudadana <b>Mirtha Esther Vásquez Chuquilín</b>, excongresista de la República, por la presunta comisión del delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido de cargo, previsto en el artículo 399 del Código Penal, en virtud de los actos funcionales adoptados en beneficio directo de personas vinculadas a su entorno inmediato durante el ejercicio de su cargo.</p> <p><b>TERCERA.</b> – Imponer la sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública a la ciudadana <b>Mirtha Esther Vásquez Chuquilín</b>, excongresista de la República, por el plazo de diez (10) años, conforme a los previsto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú, por haber incurrido en infracción constitucional y por la presunta comisión del delito de función en el marco del presente procedimiento</p> <p><b>Informe presentado el 3 de julio de 2025</b></p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
<b>3</b>	<p><b>PROYECTOS DE LEY 11871, 11885, 12727, 12871 Y 12973</b></p> <p><b><u>Iniciativas</u></b></p> <p>Grupos parlamentarios Juntos por el Perú-Voces del Pueblo, Podemos Perú, Juntos por el Perú-Voces del Pueblo-Bloque Magisterial, Bancada Socialista</p> <p>En la sesión del Pleno del 4 de diciembre de 2025, <b>se aprobó, en primera votación</b> por 60 votos a favor, 36 votos en contra y 8 abstenciones, el <b>texto sustitutorio</b> presentado en la fecha, a las 21:31 h, con excepción de la primera y la segunda disposición complementarias transitorias y la primera disposición complementaria final, que fueron rechazadas. Estas últimas disposiciones se votaron por separado al aprobarse dos cuestiones previas, la primera presentada por la congresista Gonzales Delgado y la segunda por el congresista Morante Figari.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Presidencia anunció que el texto aprobado se renumeraría</li> <li>• En la sesión del Pleno del 4 de diciembre de 2025 se acumuló el Proyecto de Ley 11885</li> </ul>	<p>Se propone modificar el Decreto Legislativo 1293, Decreto Legislativo que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, para ampliar la vigencia del proceso de formalización minera integral.</p>	<p><b>APROBADO EN SEGUNDA VOTACIÓN</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia:</p> <p>13 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
<b>4</b>	<b>PROYECTO DE LEY 13593</b> <u>Iniciativa</u> Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia)  La Junta de Portavoces, con fecha 17 de diciembre de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso, la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de Agenda	Se propone prorrogar la vigencia de los apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.	<b>APROBADO EN PRIMERA VOTACIÓN UN TEXTO SUSTITUTORIO</b>  Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 18 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
<b>5</b>	<b>PROYECTO DE LEY 13590</b> <u>Iniciativa</u> Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia)  La Junta de Portavoces, con fecha 17 de diciembre de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso, la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de Agenda	Se propone prorrogar la vigencia del Decreto de Urgencia 012-2019, que establece medidas para fortalecer la seguridad vial en la prestación del servicio de transporte público terrestre de carga y del transporte regular de personas de ámbito nacional	<b>APROBADO EN PRIMERA VOTACIÓN UN TEXTO SUSTITUTORIO</b>  Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 21 votos a favor, 0 votos en contra y 2 abstenciones

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
<b>6</b>	<b>PROYECTO DE LEY 13592</b> <u>Iniciativa</u> Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia)  La Junta de Portavoces, con fecha 17 de diciembre de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso, la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía y la ampliación de Agenda	Se propone modificar la Ley de Impuesto a la Renta	<b>APROBADO EN PRIMERA VOTACIÓN UN TEXTO SUSTITUTORIO</b>  Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 16 votos a favor, 0 votos en contra y 3 abstenciones

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
7	<p><b>PROYECTO DE LEY 13317</b></p> <p><u>Iniciativa</u>            Grupo Parlamentario Fuerza Popular</p> <p><u>Comisión de Economía.</u> Dictamen <u>en mayoría</u>, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 4 de diciembre de 2025</p> <p>La Junta de Portavoces, con fecha 17 de diciembre de 2025, acordó la exoneración dictamen de la Comisión de Justicia y la ampliación de Agenda</p>	<p>Se propone modificar la Ley 31665, Ley que prorroga el plazo establecido en la cuarta disposición complementaria, transitoria y final de la Ley 27269, Ley de firmas y certificados digitales</p>	<p><b>APROBADO EN PRIMERA VOTACIÓN</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia:</p> <p>22 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
<b>8</b>	<p><b>PROYECTOS DE LEY 8629 Y 13209</b></p> <p><b><u>Iniciativas</u></b>            Grupo Parlamentario Fuerza Popular y Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia)</p> <p><b><u>Comisión de Economía.</u></b> Dictamen <b><u>en mayoría</u></b>, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 28 de noviembre de 2025</p> <p><b><u>Comisión de Ciencia</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dictamen <b><u>por unanimidad</u></b>, respecto del Proyecto de Ley 8629, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 27 de marzo de 2025</li> <li>• Dictamen <b><u>por unanimidad</u></b>, por el cual se <b><u>inhibe</u></b> de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 13209, publicado en el Portal del Congreso el 28 de noviembre de 2025</li> </ul> <p>La Junta de Portavoces, con fecha 17 de diciembre de 2025, acordó la ampliación de Agenda</p>	<p>Se propone modificar la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica</p>	<p><b>APROBADO EN PRIMERA VOTACIÓN EL TEXTO SUSTITUTORIO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia:</p> <p>17 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
<b>9</b>	<b>PROYECTO DE LEY 11186</b> <u>Iniciativa</u> Grupo Parlamentario Somos Perú  <u>Comisión de Economía.</u> Dictamen <u>por unanimidad</u> , con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 30 de octubre de 2025	Se propone declarar de interés nacional la creación del corredor económico Chancay – Loreto - Brasil	<b>APROBADO EN PRIMERA VOTACIÓN</b>  Resultado de la votación anunciado por la Presidencia: 21 votos a favor, 1 voto en contra y 0 abstenciones

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
<b>10</b>	<p><b>PROYECTO DE LEY 12119</b></p> <p><b>Iniciativa</b>            Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia)</p> <p><b>Comisión de Transportes.</b> Dictamen <u>en mayoría</u>, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 19 de noviembre de 2025</p> <p><b>Comisión de Vivienda.</b> Dictamen <u>en mayoría</u>, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 26 de setiembre de 2025</p> <p>La Junta de Portavoces, con fecha 5 de diciembre de 2025, acordó la ampliación</p>	<p>Se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la ejecución de inversiones y autorizar la expropiación de bienes inmuebles</p>	<p><b>APROBADO EN PRIMERA VOTACIÓN EL TEXTO SUSTITUTORIO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES</b></p> <p>Resultado de la votación anunciado por la Presidencia:</p> <p>19 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	<b>MOCIONES DE SALUDO</b>	A ciudades, distritos e instituciones por sus aniversarios	<b>SE DIO CUENTA</b>
*	<b>DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA</b>	Para ejecutar lo acordado, después de los puntos 2, 5 y al final de la sesión	<b>APROBADAS</b>

**PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS EN LA SESIÓN**  
**CUADRO RESUMEN**

DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DECLARADAS IMPROCEDENTES		<b>3</b>
INFORMES FINALES SOBRE DENUNCIAS CONSTITUCIONALES	APROBADO	1
	REPROGRAMADO	1
PROYECTOS DE LEY	APROBADO EN SEGUNDA VOTACIÓN	1
	APROBADOS EN PRIMERA VOTACIÓN	7
<b>TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS</b>		<b>13</b>